



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500015971



20165500015971

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28727** de **18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integral de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyecto: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 28727 del 18 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T 830090182-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

28727

Del

18 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **228296** de fecha **8 de enero de 2015** impuesto al vehículo de placa **UPQ128** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA** identificada con el NIT. **830090182-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **589**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **589**, en concordancia con el código **520**:

RESOLUCIÓN No.

28727 Del 18 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

“Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación.”

En concordancia con el código: 520

“Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
228296	8 de enero de 2015	UPQ128

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 228296 de fecha 8 de enero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA identificada con NIT. 830090182-8

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT. 830090182-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 589 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 520 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad. (...)”***, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No.

2 8 7 2 7 Del 18 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOTRANSPORTES ALONDRA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **589** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **520** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

RESOLUCIÓN No.

28727 Del 18 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT. 830090182-8, con domicilio en la ciudad de ARMENIA-QUINDIO, en la AV BOLIVAR # 1-86, teléfono 67452630, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

28727

18 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Jacqueline Rendon – Abogado IUIT

Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOTRANSPORTES ALONDRA
Sigla	
Cámara de Comercio	ARMENIA
Número de Matrícula	9000502437
Identificación	NIT 830090182 - 8
Último Año Renovado	2005
Fecha de Matrícula	20051222
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4922 - Transporte mixto

Información de Contacto

Municipio Comercial	ARMENIA / QUINDIO
Dirección Comercial	AV BOLIVAR # 1-86
Teléfono Comercial	67452630
Municipio Fiscal	ARMENIA / QUINDIO
Dirección Fiscal	AV BOLIVAR # 1-86
Teléfono Fiscal	67452630
Correo Electrónico	

[Ver Certificado](#)

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 228296

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
15	02	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
08		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	50			



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
CAR 7 CAÑE 20

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
LA CARRE

6. SERVICIO
PARTICULAR PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
WDS RODRIGUEZ

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
11340263

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-9736578-3 C2

EXPEDIDA **09-03-2012** VENCE **09-03-2015**

NOMBRES Y APELLIDOS
FABIO RAFAEL RODRIGUEZ

DIRECCION **CALLE 26B #16A 25** TELEFONO **310 2873168**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
COOTRANSPORTES ALONDRA

12. LICENCIA DE TRANSITO
1000473755P

13. TARJETA DE OPERACION
0797762 * U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS **HELEN GOUANI HERRERA H** ENTIDAD **POVAI - TTS**

PLACA No. **09302**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA DETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CORRECHO)

15. INMOVILIZACION

PATOS	TALLER	PARQUEADERO
CA ESBELANZA		

16. OBSERVACIONES

**NTC - NO SIRVE FRENO DE SEGURIDAD
DIRECCION AL TRASLAPA ROT
ALTA ACEITE TRANSMISION
CAMIONETA CON PASTAS NUEVAS**

ESTE INFORME DE TIENE VALOR DE ACTO ADMINISTRATIVO Y DEBERA SER FIRMADO POR EL AGENTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE **[Firma]** FIRMA DEL CONDUCTOR **[Firma]** FIRMA DEL TESTIGO **[Firma]**

Bajo juramento de juramento C.C. No. **CC 12340203**

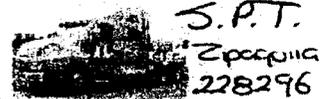
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FORMA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 228296

PARQUEADERO PATIOS LA ESPERANZA



NTN 52714607-4
 Régimen Simplificado
 Cra 6 N° 7-53 Barrio El Rocio Cajica
 Tel 3133848016 - 3505841160



HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE VEHICULOS
 LUNES A VIERNES DE 09:00am. A 1:00pm. Y De 2:30pm. A 5:30pm. SIN EXCEPCION

NOMBRE DEL CONDUCTOR: Fabio Arango Barragan		CC.N° 11'340.263
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jose Hilario Rios Rodriguez		CC.N° 20'872.026
DIRECCION: Cll 28 No 16 A. 25 Zipaguira		TELEFONO: 310 287 3188
FECHA: 08 Enero 2011	HORA: 10:10	
MARCA: Honda 5ta 5c	MODELO: 2009	CLASE: Camioneta
PLACA: UPD 128 La Galera	COLOR: Blanco	SERVICIO Publico
CHASIS N°: 15080231X26000573	MOTOR N°: J1465Q655HF737	

INVENTARIO VEHICULO					
	CANTIDAD	ESTADO		CANTIDAD	ESTADO
Placas	2	H	Tapa de la gasolina	1	E
Farolas	2	H	Bajo	NO	NO
Bompers	1	H	Sistemas vigias	NO	NO
Exploradoras	NO	NO	Alarma	NO	NO
Direccionales	2	H	Cojneria	3	H
Parabrisas	1	E	Cinturones de seguridad	(2H) 3	E
Limpia brisas	2	E	Seguros laterales	(2H) 2	E
Antena	1	H	Parasoles	1	E
Cocuyos	2	H	Consola	NO	NO
Licuidora	NO	NO	Encendedor	NO	NO
Bateria	1	E	Pilo	1	E
Tapa radiador	1	K	Parlantes + 2	Originales	Veh
Tapa motor	1	E	Radio CD Sin Tonal	1	E
Purificador de aire	1	E	Pasa cintas	NO	NO
Espesjos	3	E	Extintor	1	E
Manijas	(3H) 2	E	Gato	2	E
Llantas	5	E	Cruceta	2	E
Rines	5	E	Botiquin	1	E
Copas	NO	NO	Llaves	1	E
Carpa	1	H	Stops	2	H
Parrilla	NO	NO	Otros Tercerario.	1	E

OBSERVACIONES: Vehiculo con pintura rasgada, pelada, saltada, semiduro en cantonera. Bompers guardados. Falta boxales. Vehiculo con mailla.

INMOVILIZADO POR: 589 Tierra Seguidada Malo, Fugas de Aceite.

AUTORIDAD QUE ENTREGA Fonol Hernandez	ENTREGADO POR * [Firma]	RECIBIDO POR Santos Garcia
CC. N° 11'340.263 ZIPA		

SERVICIO DE GRUA: Rincon 366 VALORS \$26.600 FIRMA Hoyy N° RECIBO

Fecha de entrada: _____ Fecha de salida: _____ N° de dias: _____
 Autorizado: _____ CC.N° _____ de _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Celular: _____
 Valor a cancelar \$: _____



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 28/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500826481



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28727 de 18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

ALCIDES ESPINOSA OSPINO
SECRETARIO GENERAL (E) .

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2015_12_28_11_50_10.odt

Agente Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO



Servios Postales
 N° 1 906 04 2917 4
 DG 25 Q 76 A 95
 Línea Nat 01 800
 210

REMITENTE

Nombre/ Razon Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231

Envío: RN506589045C

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social:
 TRANSPORTES ALON

Dirección: AVENIDA BOLIVAR

Ciudad: ARMENIA QUINDIO

Departamento: QUINDIO

Código Postal: 630004

Fecha Pre-Admisión:

01/01/2016 16:11:03

El presente documento es propiedad de
 Supertransportes Alondra S.A.

472 Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: C.C. <i>Jose...</i>	Nombre del distribuidor: C.C. <i>Jose...</i>
Centro de Distribución: Observaciones: 02 ENE 2016	Centro de Distribución: Observaciones:

Calle-63 No. 9A-45
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.
 www.supertransporte.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano
 01 8000 315615